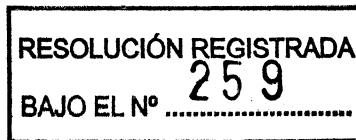




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 17 AGO 2012

VISTO: La Nota Interna T.C.P. P.E. N° 1151/12 de fecha 31/07/2012 presentada por el Auditor Fiscal CP Lisandro CAPANNA, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha dictado Resolución Plenaria respecto de la Feria Anual Ordinaria correspondiente al año-2012.

Que el Artículo 38 de la Resolución Plenaria N° 152/2009 (Reglamento Interno) establece que el derecho a la Licencia Anual Ordinaria que corresponde a los agentes del Tribunal de Cuentas, se acordará con independencia del periodo de feria administrativa que se disponga en cada año, y por el termino de 40 días corridos, garantizándose su goce dentro del periodo comprendido entre el 1° de Octubre del año al que corresponda y hasta el treinta (30) de Abril del año siguiente, pudiéndose fraccionar el termino acordado una sola vez y dentro del periodo de goce autorizado.

Que mediante Nota Interna T.C.P. P.E. N° 1151/2012, el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA solicita autorización para el goce de la 1° fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2012, desde el día 24/09/2012 hasta el 04/10/2012, ambas fechas inclusive.

Que con fecha 03/08/2012 la C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, Prosecretaria Contable A/C de la Secretaria Contable pone a consideración del Vocal Contador dicha solicitud, indicando que no existen razones de servicio que se opongan a la misma.

Que el Vocal Contador a cargo de la Presidencia, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO autorizó la solicitud de referencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, desde el día 24/09/2012 hasta el 04/10/2012, ambas fechas inclusive y la excepción al Artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009, al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo N° 86.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 259



///...2.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 26º y 27º de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, art. 39º del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria Nº 310/11.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Autorizar el usufructo de la 1º fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 y la excepción al Artículo 38º de la Resolución Plenaria Nº 152/2009, al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo Nº 86, a partir del día 24/09/2012 al 04/10/2012, ambas fechas inclusive, quedando pendiente el usufructo de Veintinueve (29) días.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaria Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 259 /2012.-

T.C.P.
Confeccionó
AR
Controló
Corrigió

Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia